MINISTERIO DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL DE CHILE Dirección General

EJEMPLAR N° // b / HOJA N° // 2 / DGDCCH/DLOG/SUBV. (P) N° // 28/ IM. COLINA.

OBJ.: Solicita proyecto de Subvención año 2023.

REF.:1) Ley N° 8.059 de 16.FEB.1945.

2) Proyecto anual de postulación Subvención Municipal 2023.

SANTIAGO, 28 SEP 2023

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

A LA ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

- 1. Como es de conocimiento de US. y en conformidad a lo citado en "Referencia 1)", la Defensa Civil de Chile es una Corporación de Derecho Público dependiente del Ministerio de Defensa Nacional conformada por voluntarios integrantes de la sociedad civil de diferentes comunas del país, cuyo labor en setenta y ocho años de existencia, ha sido de apoyo permanente a la comunidad y a la gestión de sus autoridades en la ejecución de programas sociales de apoyo a la población más vulnerable y muy especialmente, en todas las emergencias ocurridas en el país; integrando para ello, si asi lo conciben las autoridades locales, el Comité de Gestión del Riesgo de Desastre
- 2. Conforme con lo indicado en "Referencia 2)", teniendo en cuenta la trascendencia de la misión asignada y la importancia que reviste la protección civil a nivel de la comuna de Colina, adjunto se remite "Proyecto de Postulación a Subvención Municipal año 2023", a fin de obtener los recursos necesarios para la incorporación y mantención de capacidades que estarán al servicio y subordinadas a la autoridad comunal cuando esta lo requiera.
- 3. Es preciso señalar que la totalidad de los recursos que se asignen, serán invertidos en equipamiento para el cuerpo de voluntarios de la Sede Local Colina que permita mantener la capacidad de respuesta, ante situaciones de emergencia, desastre y/o calamidad, como también, para participar y apoyar activamente a la comunidad en los programas de ayuda social que impulse la Ilustre Municipalidad de Colina o como en aquellas que programe como parte de su accionar cívico.
- 4. Para materializar lo anteriormente expuesto, se anexan los siguientes documentos:
 - a. Solicitud de subvención municipal para el año 2023.
 - b. Presupuesto necesidades con valores estimativos.
 - c. Decreto nombramiento Director General
 - d. Fotocopia Cédula de Identidad Director General
 - e. Fotocopia RUT. Institucional.
 - f. Ley N° 8059, Crea la Defensa Civil de Chile.
 - g. Balance de comprobación y saldos diciembre 2022.
 - h. Certificado vigencia Cuenta Corriente.
 - Ficha Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
 - j. Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos (Ley N° 19.862).

5. Finalmente, y junto con agradecer que se acoja nuestro proyecto para postular a la subvención municipal, le solicitamos que, en caso de contar con la asignación de subvención, los recursos sean depositados en la cuenta corriente institucional a nombre de la "DEFENSA CIVIL DE CHILE" del Banco Estado N° 901798-4.

DIRECTOR

GENERALERIANDO MORALES FERNÁNDEZ

Director General

Defensa Civil de Chile

Coio General Civil de Chile

Coio General Civil de Chile

Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. I.M. Colina.

2. Cdte. Local Colina (Archivo Electrónico)

3. Jefe Sede Local Colina (Archivo Electrónico)

Asesor Regional (Archivo Electrónico)
 Sección Adquisiciones (Archivo Electrónico)

6. DGDCCH/DLOG/Subvenciones (Archivo)

6 Ejs/2 Hjs





FICHA POSTULACIÓN SUBVENCIÓN AÑO 2023

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

| NOMBRE | DEFENSA CIVIL DE CHILE |
|--------------------------|-------------------------------------|
| DOMICILIO | VILLAVICENCIO N° 352 |
| RUT | 61.109.000-5 |
| N° PERSONALIDAD JURÍDICA | LEY N° 8.059, 16 de Febrero de 1945 |
| EMAIL | OFICINADEPARTES@DEFENSACIVIL.CL |
| N° INSCRIPCIÓN REGISTRO | |
| ORGANIZACIONES | |
| COMUNITARIAS | |

2.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL:

| NOMBRE | FERNANDO MORA | LES FERNÁNDEZ | | |
|-----------|-----------------|---------------|-----------|--|
| DOMICILIO | VILLAVICENCIO N | ° 352 | | |
| RUT | 9.356.512-6 | TELEFONO | 226884743 | |

3.- AREA A LA CUAL SE DESTINARÁ LA SUBVENCIÓN:

Defensa Civil de Colina, área de sostenimiento de las operaciones de servicio a la comunidad

4.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA O PROYECTO:

| NOMBRE | Servicio de Apoyo a la Comunidad |
|--|--|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Lograr un óptimo rendimiento del voluntariado en las acciones y actividades de carácter social en beneficio de la comunidad, como asimismo de prevención y respuesta, ante la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes de origen natural y/o antrópico. |
| DESCRIPCIÓN BREVE | Dadas las características propias y funciones específicas que desarrolla la organización ante una emergencia, dentro de los planes de acción social y de apoyo comunitario, se desea mantener y reforzar las capacidades operativas en cuanto a Sanidad y Telecomunicaciones que permitirán al personal voluntariado de la Sede Local apoyar de manera eficaz y eficiente en las actividades de carácter social en beneficio de la comunidad y/o en emergencias que puedan ocurrir en la Comuna de Colina. |
| COSTOS ASOCIADOS | Presupuesto 2023. |
| CARACTERÍSTICA SOCIOECONÓMICA DE LA AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN | |
| Numero de beneficiario | La comunidad de Colina y el total de voluntariado de la Sede Local en Colina. |





5.- MONTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN

Monto a solicitar \$ 2.867.714

6.- JUSTIFICACIÓN Y COSTOS DE LAS ACTIVIDADES

Equipo

| Cant | Detalle de los elementos | V.Unitario C/Iva | Subtotal |
|------|---|---------------------|-------------|
| 4 | Transceptor portátil vhf Motorola Dep 450 análogo digital | \$ 440.300 | \$1.761.200 |

\$ 1.761.200

Sanidad

| Cant | Detalle de los elementos | V.Unitario C/Iva | Subtotal | | |
|------|--|---------------------|------------|--|--|
| 2 | Collar cervical adulto 4 posiciones | \$ 13.173 | \$ 26.347 | | |
| 2 | Collar cervical pediátrico | \$ 13.173 | \$ 26.347 | | |
| 1 | Kit férulas adulto | \$ 80.087 | \$ 80.087 | | |
| 4 | Unidad de transporte Ems Patient Mover | \$ 60.690 | \$ 242.760 | | |
| 1 | Kit férulas pediátricas | \$ 62.832 | \$ 62.832 | | |
| 3 | Correa tipo araña para tabla espinal | \$ 20.111 | \$ 60.333 | | |
| 1 | Tabla espinal pediátrica (completa) | \$ 215.985 | \$ 215.985 | | |
| 2 | Toma presión digital | \$ 40.103 | \$ 80.206 | | |

\$ 794.896

Artículos de aseo

| Cant | Detalle de los elementos | | V.Unitario C/Iva | | Subtotal | | |
|------|-------------------------------|----|---------------------|----|----------|--|--|
| 10 | Cloro gel | \$ | 2.321 | \$ | 23.205 | | |
| 48 | Confort rollo (4 un) | \$ | 3.927 | \$ | 188.496 | | |
| 10 | Escobillas de zapato | \$ | 1.309 | \$ | 13.090 | | |
| 5 | Escobillones | \$ | 2.916 | \$ | 14.578 | | |
| 2 | Mopas para piso completas 24" | \$ | 23.094 | \$ | 46.189 | | |
| 10 | Pasta zapatos cj color negro | \$ | 2.606 | \$ | 26.061 | | |

\$ 311.618

A TRAVÉS DE ESTA POSTULACIÓN, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN SE COMPROMETE A RENDIR EL MONTO ASOCIADO A LA SUBVENCIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Y A EJECUTAR EL GASTO SEGÚN EL REQUERIMIENTO PLANTEADO COMO NECESIDAD.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL DE CILE Dirección General

COTIZACION DE NECESIDADES PARA SUBVENCION AÑO 2023 COLINA

Equipo

| Cant | Detalle de los elementos | | .Unitario C/Iva | Subtotal | |
|------|---|----|--------------------|----------|-----------|
| 4 | Transceptor portatil vhf Motorola Dep 450 analogo digital | \$ | 440.300 | \$ | 1.761.200 |

\$ 1.761.200

Sanidad

| Cant | Detalle de los elementos | V. | .Unitario C/Iva | Subtotal | | |
|------|---------------------------------------|----|--------------------|----------|---------|--|
| 2 | Collar cervical adulto 4 posiciones | \$ | 13.173 | \$ | 26.347 | |
| 2 | Collar cervical pediatrico | \$ | 13.173 | \$ | 26.347 | |
| 1 | Kit ferulas adulto | \$ | 80.087 | \$ | 80.087 | |
| 4 | Unidad de transorte Ems Patient Mover | \$ | 60.690 | \$ | 242.760 | |
| 1 | Kit ferulas pediatricas | \$ | 62.832 | \$ | 62.832 | |
| 3 | Correa tipo araña para tabla espinal | \$ | 20.111 | \$ | 60.333 | |
| 1 | Tabla espinal pediatrica (completa) | \$ | 215.985 | \$ | 215.985 | |
| 2 | Toma presión digital | \$ | 40.103 | \$ | 80.206 | |

794.896

Articulos de aseo

| Cant | Detalle de los elementos | | Unitario C/Iva | Subtotal |
|------|-------------------------------|----|-------------------|---------------|
| 10 | Cloro gel | \$ | 2.321 | \$ 23.205 |
| 48 | Confort rollo (4 un) | \$ | 3.927 | \$ 188.496 |
| 10 | Escobillas de zapato | \$ | 1.309 | \$ 13.090 |
| 5 | Escobillones | \$ | 2.916 | \$ 14.578 |
| 2 | Mopas para piso completas 24" | \$ | 23.094 | \$ 46.189 |
| 10 | Pasta zapatos cj color negro | \$ | 2.606 | \$ 26.061 |

311.618

Total \$ 2.867.714

ROBINSON GARRIDO VENEGAS Adquisiciones



Oficina N°

001

Nombre Oficina

Santiago Principal

Fecha

16

02 2022

EL BANCOESTADO

GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL

De constancie que el (le) Sr. (a)

Nombre

DEFENSA CIVIL DE CHILE

RUT

61.109.000-5

Es titular de la Cuenta Corriente, N°9017984

. Fecha Apertura

05/10/1989

Héctor Donoso Castillo Ejecutivo de Cuentas Banca Institucional



Firma

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS (DICIEMBRE 2022)

SUBVENCIONES CTA. CTE. Nº 901.798 - 4

Centro Financiero: DEFENSA CIVIL DE CHILE

DIRECTO GENER

F. Financiamiento: SUBVENCIONES

Moneda: PESOS

| Cuenta | Denominación | Débitos | Γ | Créditos | Reintegro | Saldo |
|-----------------|---------------|------------------|----|------------|-----------------|------------------|
| I.MUNICIPALIDAD | ARICA | \$ 8.556.394 | \$ | 8.556.394 | \$ - | \$ - |
| I.MUNICIPALIDAD | COLINA | \$ 1.824.000 | \$ | 1.810.141 | \$ 13.859 | - |
| I.MUNICIPALIDAD | CON CON | \$ 18.427.505 | \$ | 1.106.677 | \$ - | \$ 17.320.828 |
| I.MUNICIPALIDAD | CONCHALI | \$ 1.642.457 | \$ | 1.639.112 | \$ 3.345 | \$ - |
| I.MUNICIPALIDAD | CURICO | \$ 2.200.000 | \$ | 2.200.000 | \$ | \$ - |
| I.MUNICIPALIDAD | LOS ANGELES | \$ 2.093.000 | \$ | 2.093.000 | \$ - | \$ - |
| I.MUNICIPALIDAD | MAIPÚ | \$ 6.000.000 | \$ | 5.999.306 | \$ 694 | \$ |
| I.MUNICIPALIDAD | MOLINA | \$ 1.000.000 | \$ | 986.462 | \$ 13.538 | \$ - |
| I.MUNICIPALIDAD | NUNOA | \$ 9.097.687 | \$ | 8.580.951 | \$ 516.736 | \$ |
| I.MUNICIPALIDAD | PUENTE ALTO | \$ 7.500.000 | \$ | 7.500.000 | \$ - | \$ |
| I.MUNICIPALIDAD | PUNTA ARENAS | \$ 2.500.000 | \$ | 2.470.255 | \$ 29.745 | \$ |
| I.MUNICIPALIDAD | RENCA | \$ 1.550.000 | \$ | 1.550.000 | \$ - | \$ _ |
| I.MUNICIPALIDAD | TEMUCO | \$ 1.363.235 | \$ | 1.363.235 | \$ - | \$ _ |
| I.MUNICIPALIDAD | VIÑA DEL MAR | \$ 10.000.000 | \$ | 9.280.093 | \$ 719.907 | \$ - |
| | TOTAL GENERAL | \$ 73.754.278 | \$ | 55.135.626 | \$ 1.297.824 | \$ 17.320.828 |

Fecha, 26 de Enero del 2023

LEANDRO RAYGADA CID

JONATHAN FINE RODRIGUEZ

Jefe Depto. Finanzas





Nació en:

RECOLETA No informada



29JME - 4

INCHL5192909470S50<<<<<<<<<< 6401218M2501213CHL9356512<6<<0 MORALES<FERNANDEZ<<FERNANDO<GE

CERTIFICADO

7. Colicitud de parte, CERTIFIC C. d. L. presente fotocopia es fiel de s Ciginal, que he tenido a la vista par colejo y que he devuelto al requirient Estiliago de Chile.

18 ENE 2022



POL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEFENSA CIVIL DE CHILE

DIRECTION VERGARA 135 SANTIAGO

MUT 61,109:000-5



Atticelle oficine virtual tabill en boterned

Reciserde, no procede el descrito a crédito liscat per adquisición de bienes, o utilización de servicios que re digan relatión con el giro o cultural del continuyento. Art. 27, 194 D. 1, 275 Les de IVA.

STRUM CHISCONI ON CONTROL

814000005

N' DE SERE 20080556044



Ley 8059

CREA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fecha Publicación: 16-FEB-1945 | Fecha Promulgación: 16-ENE-1945

Tipo Versión: Única De : 16-FEB-1945

Url Corta: http://bcn.cl/2id1q



CREA LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe sea que provenga de conflictos armados o de fénomenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

La acción de la Defensa Civil se efectuará por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto de designaren.

Artículo 2.º El Jefe de Superior de la Defensa Civil de Chile será el Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar las atribuciones que le confiere esta ley en el Director General.

El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejero Nacional de Derecho Civil, compuesto por: el Director General; un representante del Ministerio de Interior; uno del de Educación y uno del de Salubridad; un representante de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional; un representante de cada una de siguientes instituciones: Cuerpo de Carabineros; Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja de Chile; un representante de los Boys-Scouts de Chile; un representante de cada una de las siguiente profesiones: Médicos, Ingenieros y Arquitectos; un representante de las Municipalidades; dos representantes femeninas que deberán ser Visitadoras Sociales diplomadas; uno de la Confederación de Trabajadores de Chile, otro de las Asociaciones Mutualistas y cinco Consejeros de libre elección.

Todos los integrantes del Consejo Nacional serán nombrados por el Presidente de la República en la forma que lo determine el Reglamento.

Presidirá este Consejo el Ministro de Defensa Nacional.

El Consejo elegirá un 1.º y 2.º Vicepresidente.

Artículo 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de la Defensa Civil podrá delegar sus atribuciones y facultades en un Comité Ejecutivo, el que estará constantemente en funciones y tendrá a su cargo el estudio y la resolución de los asuntos que incumben al referido Consejo Nacional.

El Comité Ejecutivo estará integrado por uno de los Vicepresidentes, cuatro Consejeros designados por el Ministro de Defensa Nacional y el Director del Servicio.

Artículo 4.º Créanse Comités Locales de la Defensa Civil que funcionarán en aquellos centros de población que acuerde el Consejo y serán presididos por los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes o Jefes de Carabineros, según el caso

Artículo 5.º El Director General los Consejeros de Defensa Civil y miembros de



los Comités Locales servirán sus cargos ad honores.

Artículo 6.º En tiempos normales integrarán la Defensa Civil de Chile todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ingresar a ella, de acuerdo con las modalidades que establezca el Reglamento respectivo.

El Presidente de la República podrá disponer la cooperación con la Defensa Civil, en la forma que determine el Reglamento respectivo, de todas las personas; servicios o instituciones que desempeñen funciones públicas.

Artículo 7.º Los fondos de la Defensa Civil se formarán:

- a) Con la subvención de que se trata en el artículo 8.°;
- b) Con las cantidades que anualmente se consulten en la Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación;
- c) Con las asignaciones testamentarias, donaciones y primas voluntarias que se hagan en su favor;
 - d) Con cualquiera otra asignación.

Artículo 8.º El Consejo Superior de Defensa Nacional asignará anualmente para la mantención de los servicios de la Defensa Civil, una subvención no inferior a quinientos mil pesos, que se financiará con los fondos que consulta la ley N. 7,144, de 5 de Enero de 1942.

De esta subvención no podrá emplearse en remuneración de su personal, más de un veinticinco por ciento.

La Defensa Civil rendirá cuenta documentada de todos sus ingresos y egresos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9.º El uso indebido del nombre, distintivo o enseñas establecidos por la Defensa Civil de Chile, será sancionado con las penas consultadas en el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Artículo 10.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. Durante los diez primeros años de vigencia de esta ley habrá, además, un tercer representante femenino en el Consejo Nacional de Defensa Civil, que no necesitará ser Visitadora Social diplomada y que será de libre elección del Presidente de la República".

Y por cuanto a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.- JUAN ANTONIO RIOS M.- Arnaldo Carrasco C.- Santiago Labarca.



REGISTRADO

4 MAR 2022

SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

ENCOMENDACIÓN DE **FUNCIONES** DIRECTIVAS.

RM REGION METROPOLITANA, 04/03/2022

Decreto Exento RA Nº 118406/800/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

VISTOS: la Ley № 18.948, de 1990 (Art. 8°); el D.F.L. (G) № 1, de 1997 (Arts. 3º letra i y 130°); el D.S. (SEGPRES) N° 19 de 2001; las Resoluciones Nº 18, de 2017 y Nº 6, de 2019, el oficio Nº 9718, de 2019, todos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO: la necesidad de regularizar el período de asunción y cese de funciones directivas del personal del Ejército de Chile; el Decreto Exento RA Nº 118406/1002/2020, de fecha 15.DIC.2021; y lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército de Chile en su memorándum "R" № 1340/2420, de fecha 25.FEB.2022; asimismo, que la fecha de asunción de funciones, por razones impostergables de buen servicio, es la que se señala a continuación, sin esperar la total tramitación del presente Decreto;

DECRETO:

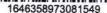
ENCOMIÉNDESE a:

FERNANDO GERMÁN MORALES FERNÁNDEZ, RUN Nº 9356512-6 quien se desempeña como CORONEL grado 5° de la planta de OFICIALES en el EJERCITO DE CHILE, para ejercer funciones directivas de DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE, en reemplazo del Coronel, Sr. Alejandro KLUCK Valenzuela, RUN Nº 10337485-5, a contar del 2 de enero de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Baldo Petar Prokurica Prokurica E=b

04/03/2022 Página 1 / 2



04/03/2022 08:55:00





Ficha de Institución Pública

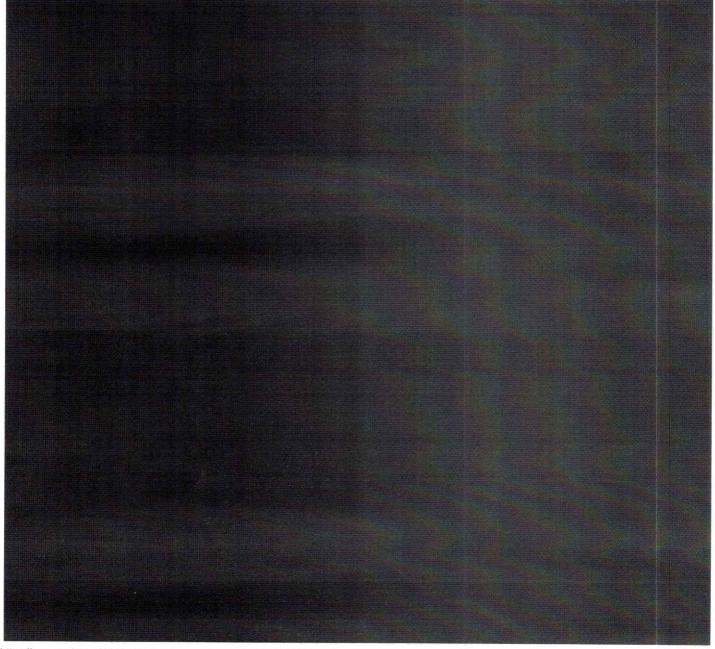
:61.109.000-5 :DEFENSA CIVIL DE CHILE Nombre

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

| # | Dirección | Fono Fijo | Movil | Fono/Fax |
|---|---|---------------|-----------|-------------|
| 1 | OSSA 521, San Carlos | | 996093521 | |
| 2 | VILLAVICENCIO; DIR.GENERAL; 352 3; PISO, Santiago | (2) 226964200 | | (2) 6882593 |
| 3 | CHACABUCO 0740, Curicó | | 934645844 | |
| 4 | IGNACIO SERRANO 1061, Tomé | (41) 654713 | | - 11111 |
| 5 | BAQUEDANO 768, Rancagua | (72) 203107 | | |
| 6 | AV.CHORRILLOS 710, Calama | (55) 200100 | | |
| 7 | AV.GENERAL NOVOA 210, Concepción | | 98745727 | |
| 8 | FRANCISCO ERRAZURIZ 253, Valparaíso | (32) 3120428 | | |
| 9 | ANIBAL PINTO 1200 12 Y 13, Ancud | | 90117054 | |

| 1 | 9.356.512-6 | FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ | |
|---|-------------|-----------------------------------|--|
| # | Rut | Nombre | |
| | | | |

PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE CONFORME A LA LEY N°8.059 . DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE SU DIRECCION ES VILLAVICENCIO 352 SANTIAGO





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT **61.109.000-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal

: FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ

RUT del Representante Legal

: 9.356.512-6

Nombre de la Institución

: DEFENSA CIVIL DE CHILE

RUT de la Institución

: 61.109.000-5

Fecha de emisión del certificado

: 25/09/2023